



SEDEO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS Y CINCO Y VEINTI.

que de forma a los Señores Galindo Alcalde ordinario, y Cascales Residor Covradores de la Real Caxa de Millones de este año de 1752.

En la Villa de Molina, en Veinte dias del mes de Diciembre de mil seiscientos y sesenta y cinco años. Los Señores Juan Antonio Jimenez Alcalde ordinario, y Mathias Nieto Residor, que los dos para este efecto componen Consejo de esta dha Villa, juntos en su Ayuntamiento.

Como lo utilizan para hazer cosas pertenecientes al bien de esta Republica, y para efecto de tomar la cuenta a los Señores Bartolome Galindo Alcalde ordinario, y Juan Cascales Residor, Cobradores que auido de lo efectos de Millones en este presente año de cobrado y pagado en Arca de Du. Mag. parecieron en este Ayuntamiento. Con lo que acordaron para su formacion, viniendo segun el padron original echo a los Veinte de esta Villa su campo y huerta de lo mencionado efecto, para venir en conocimiento de si se apaga en Arca de Du. Mag. lo adeudado por esta Villa repartido en dho Repartim. y de mas que lo componen, segun lo mandado por el Sr. Intendente. P. de Veinte de no en su aprob. y proveyeron a formar el cargo del dho no siguiente.

Cargo

Primeram. Del dho Cargo de setenta y ocho mil que segun la liquidacion que ha por Caxera del padron original en estas cuentas de fha de quatro de Mayo pasado de este año, devio haber peribido del Puerto que quido a deber a estos efectos el Consejo del año pasado de proximo de los Mill Ciento ochenta y tres que se mandaron devolver y contribuir por el Sr. Intendente General de este Reino y su auto de Veinte y seis de Junio de dho año pasado.

8718-

Segunda. Del dho Cargo de Mill quatrocientos Cinquenta y un y Veinte y ocho mil vellon, que produjo en los dias de Ciento de Venta de herdades de dho año pasado de Mill setenta y cinco y uno, como parere de dha liquidacion, y que debio aver cobrado de dho dho Conra. Veinte de esta Villa Comitario y Covrador que fue de dho efecto en dho año nombrado por su Consejo.

18451-28-

Tercera. Del dho Cargo de tres Mill quatrocientos quatro y once mil vellon, que segun dha liquidacion y Repartim. placicado a los Veinte de esta Villa su campo y huerta, y forasteros andevido peribir y cobrar de las personas nombradas en el, y aver en tres pago en Arca Reales de Du. de dho no, y de mas y Interesados en dho Repartimiento segun Conra de la Caxera de.

38209-11-58574-05-